



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Acción de Tutela |
| Demandante: | Luís Alfredo Urbina Solorzano |
| Accionado: | Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Secretaría de Salud de Medellín, Municipio de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, Oficina Regional del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, Centro Facilitador de Servicios Migratorios Medellín, Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. |
| Radicado: | No. 05-001 31 10 014 2022 00130 00 |
| Decisión | Cúmplase lo Resuelto |

Recibido el expediente de la referencia devuelto en segunda instancia por el Tribunal Superior de Medellín, en el cual se indicó lo siguiente:

“Declarar la nulidad de la sentencia 080 del 29 de marzo de 2022 [...] para que se proceda a vincular al Municipio de Bello – Antioquia y a su Secretaría de Salud, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo de esta decisión”

- 1. Estese a lo resuelto** por la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.
- Conforme lo anterior, se ordena VINCULAR a la acción constitucional, al Municipio de Bello – Antioquia, y a la Secretaría de Salud de Bello Antioquia.
- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de sus representantes legales, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.
- Notifíquese a las demás partes



3

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez